NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/99
26 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 149 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/53/630)*]

53/99. Actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

La Asamblea General,

Reafirmando una vez más la dedicación de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, así como de los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, expresados por la Asamblea General en las resoluciones que ha aprobado en relación con ese tema del programa[1],

Consciente de la larga y arraigada tradición del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, establecida en la primera y la segunda Conferencias Internacionales de la Paz, celebradas en La Haya en 1899 y 1907, respectivamente,

Recordando que la celebración de una tercera conferencia internacional de la paz, prevista para 1915 en La Haya, no se realizó por haber estallado la primera guerra mundial el año anterior,

Recordando también la propuesta de la Federación de Rusia de que se celebre una tercera conferencia internacional de la paz con miras a examinar el derecho y el orden internacionales en el período posterior a la guerra fría en los umbrales del siglo XXI, mencionada en la resolución 51/159 de la Asamblea

[1] Especialmente las resoluciones 44/23, 51/157 y 52/153.

General, de 16 de diciembre de 1996, y las iniciativas tomadas por la Federación de Rusia y el Reino de los Países Bajos con respecto a la conmemoración de la primera Conferencia Internacional de la Paz,

Tomando nota con satisfacción de que la realización del programa de acción dedicado al centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz presentado por la Federación de Rusia y los Países Bajos[2] es coherente con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Observando, a ese respecto, que las reuniones de los Amigos de 1999 celebradas en La Haya en 1997 y en Moscú y Nueva York en 1998 aportaron una nueva contribución al contenido sustantivo del programa de acción,

Observando también los informes preliminares sobre los temas de la conmemoración del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz,

Expresando su agradecimiento a los relatores y a todas las organizaciones, agrupaciones y particulares que contribuyeron al examen de los temas del centenario,

Teniendo presentes el informe relativo a la marcha de los trabajos[3] y el programa[4] de reuniones conmemorativas celebradas en La Haya y en San Petersburgo,

Tomando nota de que los resultados de las actividades relativas al centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz serán presentados a la Asamblea General para que los examine al clausurarse el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Tomando nota también de que el programa de acción no supone consecuencias presupuestarias para las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en la realización del programa de acción presentado por los Gobiernos de la Federación de Rusia y los Países Bajos[2], que tiene por objeto contribuir a un mayor desarrollo de los temas de la primera y de la segunda Conferencias Internacionales de la Paz y que podría considerarse una tercera conferencia internacional de la paz;

2. *Alienta*:

a) A los Gobiernos de la Federación de Rusia y los Países Bajos a que sigan llevando adelante el programa de acción;

b) A todos los Estados a que participen en las actividades previstas en el programa de acción y a que emprendan dichas actividades y coordinen los esfuerzos correspondientes en los planos mundial, regional y nacional;

---

[2] A/C.6/52/3, anexo.

[3] Véase A/C.6/53/10, anexo.

[4] Véase A/C.6/53/11, anexo.

c) A todos los Estados a que adopten las medidas pertinentes para lograr una participación universal en las actividades relacionadas con el programa de acción, prestando especial atención a la participación de los representantes de los países menos adelantados;

3. *Alienta* a los órganos, órganos subsidiarios, programas y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, incluidas la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de Derecho Internacional y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a otras organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales, las agrupaciones y los particulares, según proceda:

a) A que sigan contribuyendo a los debates sobre los temas de la conmemoración del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz sobre la base de los informes preliminares;

b) A que consideren la posibilidad de participar en las actividades previstas en el programa de acción y a que sigan esforzándose por llegar a conclusiones útiles en los debates sobre los temas de la conmemoración del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz;

4. *Pide* a los Gobiernos de la Federación de Rusia y de los Países Bajos que preparen informes sobre los resultados de las celebraciones del centenario en La Haya y San Petersburgo para presentarlos a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, con el fin de que ésta los examine al clausurarse el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que haya coherencia entre las actividades de la Organización relacionadas con la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y las relacionadas con el programa de acción y que coordine con los Gobiernos de la Federación de Rusia y los Países Bajos sus actividades relacionadas con la clausura del Decenio;

6. *Invita* al Secretario General a que considere la posibilidad de realizar cualesquiera actividades que favorezcan los resultados del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, entre ellas, la emisión por las Naciones Unidas de una colección de sellos de correo y tarjetas postales de aniversario en conmemoración del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz;

7. *Decide* examinar en la sesión plenaria de su quincuagésimo cuarto período de sesiones dedicada a la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional los resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio;

8. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”, un subtema titulado “Resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz en 1999”.

83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1998